

Circular Nro. MEF-MEF-2023-0005-C

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

Asunto: Actividad presupuestaria para asignaciones con cargo a riesgos y emergencias: Geofísicas, meteorológicas, hidrológicas y climatológicas

Señores/as
Máximas autoridades
INSTITUCIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
En su despacho

De mi consideración:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 71, manifiesta: *“La rectoría del SINFIP corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será el ente rector del SINFIP”*.

El artículo 74, numeral 6, ibídem, señala como uno de los deberes y atribuciones del ente rector de las finanzas públicas: *“Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes”*.

En este marco, como ente rector de las finanzas públicas y considerando la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y riesgos de desastres a los que está expuesto el país por sus particulares características naturales, como ubicación geográfica, condiciones geofísicas, meteorológicas, hidrológicas, climatológicas, entre otras, así como, del impacto presupuestario que implican, con la finalidad de identificar y transparentar los recursos que se destinan para atender las emergencias y riesgos resultantes de desastres y eventos inciertos asociados a dichas características naturales, **SE DISPONE** a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, la creación en el Sistema de Administración Financiera (e-SIGEF), de la siguiente estructura presupuestaria: Actividad **“GASTOS RELACIONADOS A RIESGOS Y EMERGENCIAS: GEOFÍSICAS, METEOROLÓGICAS, HIDROLÓGICAS, CLIMATOLÓGICAS”**, a través de la cual se identificarán y ejecutarán los gastos destinados para atender dichas emergencias.

La creación de la actividad presupuestaria mencionada, estará supeditada al ámbito de competencias y participación institucional en los mecanismos de atención inmediata, reparación social y reconstrucción de infraestructura, ocasionadas por las emergencias mencionadas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Pablo Arosemena Marriott
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Copia:

Señor Doctor
Leonardo Francisco Sánchez Aragón
Viceministro de Economía

Señor Magíster
Daniel Eduardo Lemus Sares
Viceministro de Finanzas

Señor Economista
Byron Marcelo Zuñiga Vasconez
Director Nacional de Consistencia Presupuestaria

Circular Nro. MEF-MEF-2023-0005-C

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

bz/osns/mxic/dels/amgr